

AÑO CIX - N° 28.155
CORRIENTES, MARTES, 06 de OCTUBRE de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 4
Remates - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9
Convocatorias Pág: N° 9

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 10



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N°1070 .-

Corrientes, 26 de junio de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: REPÚTASE a favor del Estado de la Provincia de Corrientes el dominio del Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Tomo 33, Folio 1432, N° 1318, año 1956, Departamento Capital, que figura inscripto a nombre de Juan Bautista D'Andrea, M.I. N° 17830, ubicado en calle Mendoza (Pío XII) N° 2071, entre las calles Las Heras y Lamadrid de ésta ciudad de Corrientes, constante de 21.65 metros por 51.96 metros. Superficie 1.124,93 metros cuadrados, lindando al Oeste con calle Mendoza (Pío XII); al Norte con Francisco Mayer, al Sur con Iglesia; y al Este con Saucedo, según Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia N° 37767 de fecha 19/09/2019 obrante a fojas 5, y según el Plano de Mensura N° 1915 Letra "U", obrante a foja 11, son sus linderos al Norte: lote 13 de Francisco Mayer, al Sur: lote 11 "VII", lote 11 "III", lote 11 "II", lote 11 "I", al Este: lote 10 de Eugenia Estefanía Saucedo de Sánchez, y al Oeste: calle Pío XII, cuyas inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble constan precedentemente; y de acuerdo al informe de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia obrante a fojas 12, dicho lote se ubica en la Manzana 475, Lote N° 12, el cual describe una superficie de 1140.99, Adrema N° AI-006304-1, de conformidad a las previsiones establecidas en la Ley N° 21.477.

ARTÍCULO 2°: FACULTASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites y gestiones necesarias para obtener la anotación registral del bien inmueble mencionado en el artículo precedente ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1268 .-

Corrientes 20 De Julio De 2020

Visto:

El Expediente N° 190-00885/2020 del Ministerio de Turismo y,

Considerando:

Que a fs.01 se presenta el Ministro de Turismo solicitando dar inicio al trámite de aprobación por Decreto del ACTA COMPLEMENTARIA N° XIV al CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA correspondiente al año 2020, acompañando original y que como anexo formara parte del acto administrativo.

Que a fs.02/11 se acompaña copia del ACTA COMPLEMENTARIA N° XIV año 2020 con sus Anexos I y II.

Que dicha Acta Complementaria N° XIV, tiene por objeto la administración y manejo de las Reservas Compensatorias de la represa hidroeléctrica Yacyretá año 2020, para la Reserva Isla Apipé Grande y Santa María y unidades de conservación Galarza, Ibera, Yaguareté Cora, Camby Retá e Itatí.

Que para la elección de estas áreas, se consideró como prioritario que las mismas fueran representativas de los terrenos inundados y que protejan una superficie

igual o superior a la alcanzada por el embalse.
Que estas áreas de compensación están protegidas legalmente, por normas de la provincia de Corrientes, aportando la Entidad Binacional Yacyretá, los recursos necesarios para el equipamiento, gastos de operación, mantenimiento y estudios ambientales.

Que las tareas de operación y mantenimiento de estas reservas, son ejecutadas en conjunto por la Provincia de Corrientes y la Entidad Binacional Yacyretá, a través del Convenio Marco y sus respectivas Actas Complementarias.

Que a fs.12 el Departamento de Asesoría Legal, entiende que el señor Ministro de Turismo podría gestionar la norma legal, de aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N° XIV al CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, el que también deberá autorizar la incorporación de los fondos, autorizando a la Dirección General de Administración al libramiento de entrega contra la Tesorería General de la Provincia, exceptuando, todas las contrataciones y o pagos que se realicen con los fondos asignados, por el presente, del artículo 6° inciso e y artículos 28 y 29 del Anexo I, del Decreto N° 3055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Acta Complementaria N° XIV, del Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Entidad Binacional Yacyretá y Anexo I y Anexo II, los que como anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE, en la Jurisdicción 19- Ministerio de Turismo, la incorporación de los fondos del Acta Complementaria N° XIV y a la Dirección General de Administración jurisdiccional, al libramiento de entrega contra la Tesorería General de la provincia, exceptuando todas las contrataciones y pagos que se realicen con los fondos asignados, por el presente, del artículo 6° inciso e y artículos 28 y 29 del Anexo I, del Decreto N° 3055/2004.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por Ministro de Turismo.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Sebastian Ariel Slobayan

Decreto N° 1347.-

Corrientes, 4 De Agosto De 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE las "Acta Compromiso de Inversión y Promoción Industrial" suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y los inversores: la firma TATACUA SECADEROS del Señor Gustavo M. Woca, el Sr. Walter Ezequiel Da Rosa, el Sr. Ernesto Eduardo Lining, la firma GP ENERGY S.A., la firma GRUPO SAN

JOAQUIN SAS, la firma BAZTAN SRL, el Sr. Loribal Erico Dal Ri, el Sr. Cesar Ramón Henricksen, el Sr. Claudio Meyer, la Sra. Rebecca Judith Fernández y el Sr. Alan Eulises Dario Burger las que como anexo forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Raúl Ernesto Schiavi

Decreto N°1413.-

Corrientes, 11 de agosto de 2020

Visto:

El expediente N° 000-03-07-3.567/2020 del registro del Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Asociación de Maestros de la Provincia de Corrientes", suscripto el día 23 de junio de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Asociación de Maestros de la Provincia de Corrientes.

Que el objetivo de dicho convenio, es establecer el marco general de vinculación entre la Asociación de Maestros y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, por intermedio de los Institutos de Vivienda de Corrientes y la Cultura de Corrientes, para la recopilación de documentación, restauración edilicia y documentológica, arquitectónica, museológica y la creación del Centro Cultural "Sanmartiniano"; con el fin de promover el conocimiento, valoración y conservación de ese acervo histórico, por parte de la población en general y de los turistas que visitan la provincia en particular, así como la realización de actividades culturales a dicho objetivo.

Que se estima oportuno proceder a la aprobación del Convenio citado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el "Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Asociación de Maestros de la Provincia de Corrientes", suscripto el día 23 de junio de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Asociación de Maestros de la Provincia de Corrientes; el que como anexo forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 1419 .- Corrientes, 12 de agosto de 2020</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 369 emitida por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes - DPEC de fecha 23 de mayo de 2018, a través de la cual se ratifica el Convenio de Pasantías suscripto oportunamente entre ese organismo y la Escuela Técnica "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de Corrientes, el que como Anexo se incorpora a la presente norma.</p> <p>ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado de Ministra de Educación.</p> <p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Susana Mariel Benítez</p> <p style="text-align: center;">Decreto N°1424.- Corrientes, 14 De Agosto De 2020</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p>	<p>ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE el Anexo I del Decreto N° 1.390 de fecha 7 de agosto del 2020, incorporando al personal perteneciente a los cuadros de Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2°: SUPRÍMESE en la Jurisdicción 10 - POLICÍA DE LA PROVINCIA, los siguientes Cargos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">10 - Personal Permanente</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">060- Escala Policial.</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">106 SUBCOMISARIO</td> <td style="text-align: right;"><u>03</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> </table> <p>ARTÍCULO 3°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción 10 - POLICÍA DE LA PROVINCIA, los siguientes Cargos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">10 - Personal Permanente</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">060- Escala Policial</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">105 COMISARIO</td> <td style="text-align: right;"><u>03</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> </table> <p>ARTÍCULO 4°: PROMUÉVESE al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2020, al Personal perteneciente a los cuadros de Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni</p>	10 - Personal Permanente		060- Escala Policial.		106 SUBCOMISARIO	<u>03</u>	Total	03	10 - Personal Permanente		060- Escala Policial		105 COMISARIO	<u>03</u>	Total	03
10 - Personal Permanente																	
060- Escala Policial.																	
106 SUBCOMISARIO	<u>03</u>																
Total	03																
10 - Personal Permanente																	
060- Escala Policial																	
105 COMISARIO	<u>03</u>																
Total	03																

Resoluciones

<p style="text-align: center;">COMISIÓN BICAMERAL PARA LA SELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Resolución N° 0 1</p> <p>La Comisión Bicameral Para La Selección Del Defensor Del Pueblo (Ley Provincial N° 5.888)</p> <p>Resuelve</p> <p>ARTÍCULO 1° .- ESTABLECER que la inscripción para los aspirantes a cubrir el cargo de Defensor del Pueblo Titular de la Provincia de Corrientes, se realizará en el período comprendido entre el 08 y el 15 de octubre de 2020, ambos inclusive.-</p> <p>ARTÍCULO 2° .- LAS inscripciones referenciadas en el artículo 1° de la presente serán recepcionadas en la Prosecretaría del Honorable Senado a/c de la Secretaría de la Comisión creada por Ley N° 5.888, en el horario de 08:00 a 12:00.-</p>	<p>ARTÍCULO 3° .- LA presente Resolución será publicada por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y por dos (02) días en un diario de tirada provincial.-</p> <p>ARTÍCULO 4° .- COMUNICAR, cumplido archivar.- DADA en la Sala de Reuniones de la Comisión Bicameral - Ley Provincial N° 5.888, el día primero del mes de octubre del año dos mil veinte.-</p> <p>Sdor. Horacio Ricardo Colombi; Sdor. Diógenes Ignacio González; Sdora. María Carolina Martínez Llano; Sdor. Rubén Darío Bassi; Dip. Lucía Itatí Centurión; Dip. Albana Virginia Rotela Cañete Dip. José Horacio Mórtola Dr. José Manuel Huici – Prosecretario H. Senado a/c Secretaría Comisión Bicameral – Ley 5858 I: 02/10 V: 06/10</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. N° 37.938/19</p> <p>En autos: "REFOJOS, CARMEN c/ Clara María Fanzoni de Schimansky y/o quien se crea con derechos s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ORDINARIO", (Exp.</p>	<p>37.938/19, Sec. 6, Juz. Civ. y Com. N° 3, Colón N° 634 de GOYA), se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble individualizado en autos: ubicado en la manzana N° 440, Lote 1, de Goya, de 10m de frente al Norte sobre calle Las Heras, por 10m de</p>
---	--

contrafrente al Sur, donde linda con Ángel Antonio Fabio; con un fondo al Este de 44,20m donde linda con Clara María Franzoni de Schimansky y María Belén Goitea y otro; con un contrafondo al Oeste de 44,20m lindando con Clara María Franzoni de Shimansky y Alcibiades Terencio Barboza, con una superficie de 441,84 m2, todo según Mensura 9145-N, para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (artículo 343 del CPCC)

GOYA, Septiembre 22 de 2.020.-

Dra. Ana María Scheller

Abog. Secretaria, Juzg.Civil y Com.º 3, Goya, Ctes.

I: 05/10 V: 06/10

Expte. PXG 35.317/20

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción Nº 2 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de diez (10) días a comparecer ante este Tribunal a JOSÉ MOLINA, cuyos demás datos filiatorios son desconocidos y el último domicilio conocido fuera en frente al Barrio "Los Chacales" y frente a la cancha del Bº "San Ramón", quien deberá prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su INMEDIATA DETENCION. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "GARCIA RAMON ANTONIO S/ DENUNCIA P/SUP. ROBO SIMPLE - GOYA (INT.N. 31.701)", Expte. PXG 35.317/20

GOYA (Corrientes), 30 de SEPTIEMBRE de 2.020.-

Dr Carlos Balestra

I: 05/10 V: 09/10

Expte. Nº Z15 11654/19

El Dr. Sergio Daniel Curatola, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de la localidad de San Roque (Ctes.), hace saber que en los autos caratulados "Cardozo Zdanovicz Juan Marcelo C/ Cecilia Obdulia Borda De Ballester Y/O Benica Ramona Borda Y/O Enrique Anibal Ponce Y/O Maria Ester Borda Y/O Vidal Alegre Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº Z15 11654/19 , que tramita ante el Juzgado a su cargo, Secretaría autorizante, se ha resuelto citar a Cecilia Obdulia Borda De Ballester, Benicia Ramona Borda, Ponce Enrique Anibal, Maria Ester Borda, Vidal Alegre Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Crea Con Derechos al inmueble objeto de la posesión descripto en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, realizado por los Agrimensores Jonatan Miszka M.C.P.Nº 4270, DGC Nº 989 y Vanesa Miszka MCP Nº 4263, DGC Nº 988, Registrado en la Dirección General de Catastro bajo Mensura Nº 3479-C, ubicado en la localidad de San Roque, Provincia de Corrientes, individualizado como

LOTE C forma un polígono 1-4-6-3-I-J-K-L-A-1, son sus medidas entre puntos: 1-4: 72,10 mts., 4-6: 26,53 mts., 6-3: 23,47 mts., 3-I: 642,13 mts., I-J: 36,91 mts., J-K: 604,51 mts., K-L: 23,96 mts., L-A: 88,60 mts. y A-1: 19,96 mts.; con una superficie total a prescribir de 24.977,24 m2.; Son sus linderos al Norte: Río Santa Lucia, al Este: Lº s/mra. Enrique Anibal Ponce, al Sureste: Ex ruta Nacional Nº 12, Ruta Prov. Nº 19; Al Sur: Lº s/mra: Juan Avelino Cardozo, Lote D; al Oeste: Lº S/mra. Dionisio Almiron; identificado ante Dirección General de Catastro y Cartografía bajo partida inmobiliaria, Adrema Nº V3-686-2, inscripto en el Registro Propiedad Inmueble, al FRM Nº 256 año 2002 (e.m.e), FRM Nº 1292 año 1996, (EME) y en Catastro Provincial bajo Adrema V3-262-1 (e.m.e.), V3-405-2, V3-449-2 (eme), V3-322-2 (eme), según duplicado plano de mensura Nº 3479-C; posesión iniciada el 14/10/1971; para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.-

San Roque (Ctes.), 19 de agosto de 2020.-

Dra. Seyra Yesica Spagnolo – Prosecretaria

I: 05/10 – V: 06/10

Expte Nº GXP 39563/20

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candás, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza, sito en Colón Nº 671, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados: "Vilas Carlos Iván C/ Super Chapa S.R.L. S/ Convocatoria Judicial a Asamblea General Extraordinaria -sumarísimo-", (Expediente Nº GXP 39563/20), se ha dictado la siguiente resolución: Nº 7948.- Goya, 21 de Septiembre de 2020.- ... ;;; 1º) ... 2º) ... 3º) ... 4º) ... ;;; Disponer: 5º) - a) La convocatoria judicial a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Octubre de 2020 de la Firma "Super Chapa S.R.L.", a las 10 Hs., la que se celebrará en la sede social de la citada firma, sito en Avenida Madariaga Nº 130 de la ciudad de Goya (Ctes.), para tratar el orden del día propuesto por el peticionante: 1º- Consideración del inicio de la acción social de responsabilidad contra la socia María Lorena Vilas, atento haber sido removida como socia gerente. 2º- Designación del letrado representará a la firma en el trámite de la acción social de responsabilidad. b) Cítese a la asamblea general extraordinaria convocada en el punto anterior, por cédula y en la forma de estilo, a los socios, de la razón social SUPER CHAPA SRL, Sres. María Lorena Vilas, Carlos Alberto Vilas y María del Carmen Povoli Cornejo, en sus respectivos domicilios constituidos en el contrato social. c) Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial por cinco días, con no menos de diez días de anticipación y no más de treinta, conforme párrafo segundo del art. 237 de la LSC. c) Designar Presidente de la Asamblea General Extraordinaria convocada judicialmente en el punto 6) a)

en los términos del art. 242 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, al Contador Francisco Manuel Galarza, domiciliado en calle Colón 858, Tel.: 03777-431963, Cel.:03777-15618498, jgalarza@goyamet.com.ar, desinsaculado de la lista de peritos oficiales inscriptos ante el Superior Tribunal de Justicia, quien deberá tomar posesión del cargo por ante la Actuaría, ... 6°) ... ;;; 7°) ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto U. Candás, Juez, Juzgado Civ. y Com. N° 1, Goya (Ctes.)- Publíquese por cinco (5) días.-

Goya (Ctes.), 25 de septiembre de 2020.-

Dra. Alicia Melana de Piazza - Secretaria

I:05/10-V:09/10

Expte N° PXM 7499/17

"ALEGRE PABLO GERMAN P/ROBO SIMPLE.- MOCORETA"

El Excmo. Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial, de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga N° 614, 2do., Piso, Tel: 03772-424192; Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Dho, a fin de que TOME DEBIDA RAZON, en esa Dependencia, por Resolución N° 197, que en el día de fecha 02 de septiembre 2.020" por Audiencia celebrada por ante este Excmo. Tribunal Oral Penal, ... "Por el resultado de los votos que anteceden y por unanimidad, el Tribunal; RESUELVE: 1°).- DECRETARIA REBELDIA del imputado PABLO GERMAN ALEGRE Y ORDENAR su inmediata DETENCION, librándose los Oficios pertinentes (Art. 76 Y 77 del C.P.P.); conforme considerandos esgrimidos.- 2°). REVOCAR el Punto II de la Resolución N°40S, de fecha 11 de mayo de 2018, obrante a fs. 83/85 vta., mediante el cual se concede la e x c a r c e l a c i ó n a l i m p u t a d o , conforme fundamentos invocados.3°).- Regístrese, agréguese copia y notifíquese.

Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Ramon Fleitas, Gustavo Alfredo Ifran, y Marcelo Manuel Pardo,(Jueces Titulares), Dra. Maria Soledad Dho.-

Dra. María Soledad Dho

I:05/10V:09/10

Expte N° 9.706/20

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza al imputado ROBERTO OSCAR MAIDANA, argentino, D.N.I. N° 20.483.771, nacido el día 21 de abril de 1.969 en la Provincia del Chaco, con último domicilio registrado en calle Pago Largo y Posadas S/N°, Barrio Itatí de esta ciudad, desconociéndose su paradero actual, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante los Estrados de este Tribunal a prestar declaración de Imputado, previa designación de Abogado Defensor (Art. 108 del C.P.P.) en la causa que se instruye en su contra, caratulada: "ARACE MARISOL

ESTELA S/DCIA POR SUP/ESTAFAS" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 9.706/20, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde y ordenarse su detención.-

Ituzaingó, (Ctes.), 01 de octubre de 2020.-

Dra Ana Rosa Bouchard

I:05/10V:09/10

Expte. Z09 9743/18

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, secretaria a cargo de la autorizante, situado en calle General Rodríguez N°505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno situada en la Manzana N°117, Parcela N°21, por calle Gervasio Aguirre N°463 de la ciudad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, que posee las siguientes medidas: del Polígono A-B, DIEZ METROS (10 ms.); del Polígono B- C, SESENTA Y CUATRO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (64,95 ms.); del Polígono C-D, DIEZ METROS (10 ms.); del Polígono D-A, SESENTA Y CUATRO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (64,95 ms.), contando con una Superficie Total de 649,50 M2, lindando: al sur con calle Gervasio Aguirre; al norte con posesión de Naessens Hernán Gustavo; al este con posesión de Diego Sebastián Galfón, al oeste con María Medina de Arroyo, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al T°1 -F° 77 -N°77 - Año1.964, en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá bajo el F°212 -N°641 - Año1.964 y, en la Dirección General de Catastro de la provincia, bajo Partida Inmobiliaria M1-1442-1 conforme al Plano de Mensura N°2152-I, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos:"MANUEL CARLA MIRIAM C/ MEDINA DE ARROYO MARIA Y/O CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"(Expte. Z099743/18)

Mburucuyá, Corrientes, 19 de Junio de 2020.-

Dr. Sergio Juniors Shwoihort

I:06/10 V:07/10

Expte. N° Z09 9931/19

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, secretaria a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez N°505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno situado en la Manzana N°149, Fracción del Lote N°4, de la Localidad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, identificado según Plano de Mensura N°1723-I realizado por el Agrimensor Nacional Gualberto O. Nicolás, aprobado por la Dirección General

de Catastro el 26 de septiembre de 2012, que posee las siguientes medidas: Polígonos A/B DIEZ METROS (10 M.); Polígonos B/C TREINTA Y NUEVE METROS, SESENTA CENTIMETROS (39,60 M.); Polígonos C/D DIEZ METROS (10 M.); Polígonos D/A TREINTA Y NUEVE METROS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS (39,84 M.), contando con una SUPERFICIE TOTAL de 395,76 m2., Lindando al Norte; con terreno presunto Municipal; al Sur, con su frente de calle General Lamadrid; al Este, con Francisco Nicolás Díaz (poseedor); y al Oeste, con terreno presunto Municipal (hoy) Teresa Fernández (poseedora) y Clarisa F. Fernández (poseedora), sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y, en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema M1-2430-1, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "ROMERO ADRIANA GRISEL C/ MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYA Y CONTRA EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Z099931/19).

Mburucuyá, Corrientes, 14 de julio de 2020.-

Dr. Sergio Juniors Shwoihort

I:06/10V:07/10

Expte. N° Z09 8044/14

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, Secretaría a cargo de la autorizante, situado en calle General Rodríguez N°505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno situado en la Manzana 139, Lote 9 de la Localidad Mburucuyá, provincia de Corrientes, identificado según Mensura N°729-I, confeccionado por el Agrimensor Nacional Gualberto O. Nicolás el día 8 de noviembre de 1997 y aprobado por la Dirección General de Catastro el 13 de noviembre de 1997, midiendo de frente: Polígonos A/B 17,20 metros; de contrafrente: Polígonos C/D 17,20 metros; de fondo: Polígonos B/C, 58,50 metros; de contrafondo: Polígonos D/A 58,50 metros, contando con una SUPERFICIE TOTAL de 1.006,17 M2., Lindando al Norte; con calle General Rodríguez, al Sur; con Juan Alcaraz; al Este, con Ramón Bernardo Verón; y al Oeste, con Ramón A. Dacunda, Inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria M1-1215-1 y sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "BRITEZ DE VERON ELIDA C/ MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE MBURUCUYA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA" (Z09 8044/14).

Mburucuyá, Corrientes, 05 de febrero de 2020.

Dr. Sergio Juniors Shwoihort

I:06/10V:07/10

Expte. Z09 7992/16

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, secretaria a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez N°505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno situada en la Manzana N°121, Parcela N°9, por calle San Antonio de la ciudad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, que posee las siguientes medidas: del Polígono A-B, DIEZ METROS (10 ms.); del Polígono B-C, TREINTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (32,55 ms.); del Polígono C-D, DIEZ METROS (10 ms.); del Polígono D-A, TREINTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (32,55 ms.), contando con una Superficie Total de 325,61 M2, lindando: al sur con Conrado Chapo; al norte y este con posesión con Teodora Colla de Bordón; al oeste con calle San Antonio (tierra), sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá, bajo Partida Inmobiliaria M1-2495-1 conforme al Plano de Mensura N°1777-I, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "GRANJA CAROLINA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. Z09 7992/16).-----

Mburucuyá, Corrientes, 21 de Septiembre de 2020.-

Dr. Sergio Juniors Shwoihort

I:06/10V:07/10

Expte. N° 22.271/19

La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez de Paz de la Localidad de San Luis del Palmar, Corrientes, Juzgado de Paz sito en calle 9 de Julio N° 752, cita y emplaza a herederos, de Buenaventura Garcia De Ramirez, DNI N° 0.564.076 y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle San Juan y Eugenio F. Ramirez, B° Virgen del Rosario de esta ciudad, correspondiente a la manzana N°9, Lote N° 6 y que según plano de Mensura N° 2205-O inscripto en la Dirección General de Catastro, identificado como Partida Inmobiliaria S1-3248-1, la Superficie a prescribir es de 1.507,20 m2, de acuerdo a las siguientes medidas: del punto A al B 27,55 mts; del punto B al C 53,80 mts; del punto C al D 28,20 mts; del punto D al A 54,35 mts;

<p>lindando al Norte con Mamerto Benítez (poseedor), al Oeste calle San Juan (tierra), al Sur calle Eugenio F. Ramirez (tierra), al Este María Futel de Correa, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 4, Folio 760, N° 734 Año 1955, Departamento San Luis del Palmar, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él, así lo dispuso en los autos caratulados: "Vallejos Maria Del Carmen C/ Buenaventura Garcia De Ramirez Y/O Quien Resulte Propietario O Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° 22.271/19, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, Corrientes.</p> <p>San Luis del Palmar, 29 de septiembre de 2020.</p> <p>Dra. Mariana Noelia Godoy I:06/10 – V:07/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° GXP 39563/20</p> <p>El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candás, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza, sito en Colón N° 671, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados: "Vilas Carlos Iván C/ Super Chapa S.R.L. S/ Convocatoria Judicial a Asamblea General Extraordinaria –sumarísimo" (Expediente N° GXP 39563/20), se ha dictado la siguiente resolución: N° 7948.- Goya, 21 de Septiembre de 2020.- ... ;;; 1°) ... 2°) ... 3°) ... 4°) ... ;;; DISPONER: 5°) - a) La convocatoria judicial a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de</p>	<p>Octubre de 2020 de la Firma "SUPER CHAPA S.R.L.," a las 10 Hs., la que se celebrará en la sede social de la citada firma, sito en Avenida Madariaga N° 130 de la ciudad de Goya (Ctes.), para tratar el orden del día propuesto por el peticionante: 1°- Consideración del inicio de la acción social de responsabilidad contra la socia María Lorena Vilas, atento haber sido removida como socia gerente. 2°- Designación del letrado representará a la firma en el trámite de la acción social de responsabilidad. b) Cítese a la asamblea general extraordinaria convocada en el punto anterior, por cédula y en la forma de estilo, a los socios, de la razón social SUPER CHAPA SRL, Sres. María Lorena Vilas, Carlos Alberto Vilas y María del Carmen Povoli Cornejo, en sus respectivos domicilios constituidos en el contrato social. c) Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial por cinco días, con no menos de diez días de anticipación y no más de treinta, conforme párrafo segundo del art. 237 de la LSC. c) Designar Presidente de la Asamblea General Extraordinaria convocada judicialmente en el punto b) a) en los términos del art. 242 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, al Contador FRANCISCO MANUEL GALARZA, domiciliado en calle Colón 858, Tel.: 03777-4 3 1 9 6 3 , C e l . : 0 3 7 7 7 - 1 5 6 1 8 4 9 8 , jgalarza@goyamet.com.ar, desinsaculado de la lista de peritos oficiales inscriptos ante el Superior Tribunal de Justicia, quien deberá tomar posesión del cargo por ante la Actuaría, ... 6°) ... ;;; 7°) ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto U. Candás, Juez, Juzgado Civ. y Com. N° 1, Goya (Ctes).- Publíquese por cinco (5) días.- Goya (Ctes.), 25 de septiembre de 2020.-</p> <p>Dr. Roberto U. Candás-Juez I:06/10V:13/10</p>
Remates - Interior	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mocoretá</p> <p>La MUNICIPALIDAD DE MOCORETÁ a rematará el día 06 de Noviembre de 2020 a las 10 horas, en Salón de Acuerdos Raúl Ricardo Alfonsín, ubicado en el Edificio Municipal sito en Pedro Pablo Marturet N°594 de la Localidad de Mocoretá, Pcia. De Corrientes.-, dos (02) inmuebles de dominio privado municipal, ubicados con frente en Avenida 9 de Julio con superficie de trescientos metros cuadrados (300m2) c/u.---</p> <p>PRECIO BASE: PESOS OCHO MIL POR UNIDAD DE METRO CUADRADO (8.000,00/M2).-</p> <p>MARTILLERO DESIGNADO: LEONARDO FABIAN COMETTI –MP 22-</p> <p>CONDICIONES DE VENTA: Las condiciones de venta han sido establecidos por Ordenanza N°013/2020 y reglamentadas por Resolución Departamento Ejecutivo Municipal N°114/2020: La venta de los inmuebles se hará al mejor postor en el acto de subasta, con la opción que una vez finalizado el acto, quien resulte adjudicatario podrá financiar el inmueble en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo importe</p>	<p>se obtendrá al dividir el precio total del inmueble que fuere resultado del acto, por la cantidad de cuotas, las que devengaran un interés por financiación del tres (3%) por ciento mensual.- Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el mismo acto de remate y al contado, en concepto de comisión de martillero, el cuatro (4%) por ciento calculado sobre el monto final alcanzado en el acto y la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) en concepto de tasas por actuaciones administrativas e impuesto a los sellos por confección de Boleto de Compraventa.- En el supuesto que el adjudicatario, si optare por abonar el precio total de la adjudicación al contado o dentro los diez (10) días posteriores al acto remate, se le efectuará una bonificación del cinco (5%) del precio total de venta.- Fdo: Juan Pablo FORNAROLI – INTENDENTE MUNICIPAL- Xavier D. SANABRIA- SECRETARIO DE GOBIERNO- Javier Alfredo TISOCCO- SECRETARIO DE HACIENDA.</p> <p>Juan Pablo FORNAROLI Xavier D. SANABRIA Javier Alfredo TISOCCO I:06/10 V:21/10</p>

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Seguridad Licitación Pública N° 03 / 20 –Segundo Llamado-	Ministerio de Obras y Servicios Públicos Licitación Pública N° 08 / 20
<p>Exp. N° 218-208/2020 APERTURA: 20 de Octubre de 2020 HORA: 10,00 Autorizado por Decreto N° 1764/20 de fecha 23-09-20 MOTIVO: ADQUISICION DE TRESIENTAS (300) ARMAS DE PUÑO (PISTOLAS) CALIBRE 9mm, CON DOS CARGADORES, CON DESTINO A LOS FUTUROS EGRESADOS DE LA ESCUELA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE CORRIENTES. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 20/10/2020 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes. TE.cel. (379) 468-1790 ó (379) 4319-406 INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística – División Arsenales TE.379-4424089. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Pesos: cinco Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000 (Son Pesos: nueve millones) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA C.P. Sergio Yunis I: 01/10 V:07/10</p>	<p>Exp. N° 140-0779/2019 APERTURA: 05 de NOVIEMBRE de 2020 HORA: 10,00 Autorizado por Decreto N° 1788/20 de fecha 23-09-20 MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACION DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, POR EL PLAZO DE 3 AÑOS CON OPCION A PRORROGA POR 1 AÑO. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 05/11/2020 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes. TE.cel. (379) 468-1790 INFORMES TECNICOS: en la Dirección de Transporte Terrestre - sito en Av. Maipú km 3 - 1er. Piso- de la ciudad de Corrientes. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: DIEZ Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.865.600 (Son Pesos: veintinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Departamento de Contrataciones Contaduría General de la Provincia C.P. Sergio Yunis I:05/10 V:09/10</p>

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Asociación de Productores Asesores de Seguros de Corrientes.</p> <p>Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a distancia (por medio de videoconferencia), a realizarse el día 19 de Octubre del año 2020, a las 17:30 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quorum para sesionar la asamblea se constituirá media</p>	<p>hora después con los habilitados presentes, mediante reunión de la plataforma ZOOM programada, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Asociación, en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU N.º 297/20 DEL Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N.º 588/20 de la Provincia de Corrientes, y de conformidad a las normas previstas en la Resolución General N.º 4/2020 de Inspección General de Personas Jurídicas, para tratar el siguiente Orden del Día:</p>
--	--

<p>1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2.- Consideración de las Memorias y Estados Contables del año 2019.- 3.- Renovación parcial de Comisión Directiva. Presidente: Gilberto H. G. Spessot Secretario: Daniel O. Cassit I:02/10 – V:08/10</p> <p style="text-align: center;">Club General San Martin de Curuzu Cuatia</p> <p>La Comisión Directiva del Club General San Martin de Curuzu Cuatia convoca a los socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2020 a las 11 hs. en el local de la Institución sito en Rivadavia 615, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura de la memoria y aprobación de los balances anuales correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.- 2-Renovación total de la Comisión Directiva por dos años conforme a lo que rezan los estatutos. 3-Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea. Curuzu Cuatia, 05 de Setiembre de 2020. Dante Sebastián Franeveo - Presidente Julio César Falgalde - Secretario I:05/10 – V:07/10</p>	<p style="text-align: center;">Sociedad Sportiva Curuzu Cuatia</p> <p>Se convoca a los asociados de la “Sociedad Sportiva Curuzu Cuatia” a la Asamblea General Ordinaria a Distancia a celebrarse el día 30/10/20, a las 20:30 hs. Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 en fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establece “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia, por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídica. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura, Consideración y Aprobación de las Memorias, Balances Generales, Inventario General de Bienes e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/03/19-20, 2º) Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. 3º) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. La Comisión Directiva. - I:06 /10 – V: 06/10</p>
--	---

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">Kurtz Hermanas S.A</p> <p>Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de Noviembre de 2019, que consta en el Acta N° 3 del libro “Actas de Asambleas N° 01”, rubricado en Corrientes el 14 de noviembre de 2017; se designó el Directorio de “Kurtz Hermanas S.A.”, por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: Clarice WEIS ARNS, D.N.I. 95.679.293, nacida el 16/09/1956, casada, Brasileña, Empresaria, domiciliada en Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres – Corrientes, CUIT N° 27-95679293-8, y Director Suplente: Margit ARNS, D.N.I. 94.063.855, nacida el 14/11/1962, soltera, Brasileña, Empresaria, domiciliada en Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres – Corrientes, CUIT 27-94063855-6. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-1286/20 Caratulado: “Kurtz Hermanas S.A s/ Insc. Cesión de Cuotas” Inspección General de Personas Jurídicas, 22/07/2020.- Dr. Juan Carlos Noya – Ins. Gral. I:06/10V:06/10</p> <p style="text-align: center;">ULI S. A.</p> <p>Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 02 de Agosto de 2019, que consta en el Acta N° 39 del libro “Actas de Asamblea N° 1”, rubricado en Paso de los Libres el 17 de Febrero de</p>	<p>1992; se ha resuelto por unanimidad modificar la sede social, fijándose la nueva sede en el local de calle Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres, conforme a lo prescripto en el 2do.párrafo inc. 2º) art. 11 de la Ley General de Sociedades; permaneciendo inalterable el domicilio legal en la ciudad de Paso de los Libres departamento de Paso de los Libres provincia de Corrientes, establecido en el Artículo Primero del Estatuto Social. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-1287/20 Caratulado: “ULI S. A s/ Insc. Cesión de Cuotas” Inspección General de Personas Jurídicas, 22/07/2020.- Dr. Juan Carlos Noya – Ins. Gral. I:06/10V:06/10</p> <p style="text-align: center;">Df I Fideicomiso De Administracion</p> <p>Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 29/01/2020.- Denominación: “FD I FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION” Escritura Publica N°5 Sección “A”- Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial N° 419.- Fiduciarios: Augusto Luciano Fernandez Avancini DNI N° 32.566.463, CUIT/CUIL 20-32566463-1, nacido el 29/09/1986, soltero hijo de Cesar Augusto Fernández y Lucia Beatriz Avancini, domiciliado en calle Bolívar 1961 de esta ciudad de Corrientes.- Fiduciario: Cesar Augusto Fernandez DNI N° 12.529.742,</p>
--	---

CUIT/CUIL 20-12529742-1, nacido el 28/06/1956, casado en primeras nupcias con Lucia Beatriz Avancini, domiciliado en calle Bolivar 1961 de esta ciudad.-

Beneficiarios – Fideicomisarios: Serán Beneficiarios del Contrato de Fideicomiso el propio Fiduciante y/o los Futuros Fiduciantes y/o aquellas personas físicas o jurídicas que resulten adquirentes a títulos onerosos de las unidades funcionales, quienes podrán ceder sus derechos. A los efectos de individualización, conforme con lo requerido por el artículo 1671 del Código Civil y Comercial de la Nación, se considerará Beneficiario a aquel que acredite su carácter por instrumento público o privado emanado del Fiduciario del cuál surja el derecho a que se le transmita o bien parte indivisa del inmueble general o bien el dominio de alguna unidad funcional / complementaria, una vez afectado el inmueble general a los Regímenes de Prehorizontalidad y/o al de Propiedad Horizontal previstos en la normativa legal vigente.-

Objeto y finalidad del Fideicomiso: El presente contrato se celebra con el objeto de construir un edificio de departamentos y cocheras en el inmueble descrito en la cláusula primera, con destino a viviendas familiares, con la consecuente transmisión de dominio de todas las Unidades Funcionales y/o complementarias resultantes a favor de los Beneficiarios

Bien fideicomitado o patrimonio Fiduciario: Lote Numero Once (11) de la Manzana Letra G constante de Diez Metros (10,00 Mts) de frente y contra frente por Veintinueve Metros Con Diez Centímetros (29,10 Mts) de fondo y Veintinueve Metros Con Doce Centímetros (29,12 Mts) de contrafrente con una Superficie de Doscientos Noventa Metros Cuadrados con Sesenta Y Dos Decímetros Cuadrados (290 mts2) Lindando: norte: lote 10, ESTE: calle publica sin nombre, al SUR: lote 12 y al OESTE: lote 6. Inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia de Corrientes bajo Matrícula Número: 41915 del Departamento Capital; ante la Dirección de Catastro de la Provincia bajo ADREMA A1-100896-1 y ante el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 2678 Finca 2097 Tomo 14 Libro 8 año 2015. Antecedentes Dominio: le correspondió a los 000 fiduciante por compraventa a Lilian Beatriz Sánchez por escritura número 263 de fecha 15 de Octubre de 2015 autorizada por la escribana Alicia Susana Burgos de Cabaña.

Obligaciones y derechos del Fiduciario: es facultad del fiduciario la contratación de la empresa constructora, Arquitecto, Ingeniero, Estudio de Arquitectura e Ingeniería, la contratación y designación del director de obra así como del encargado de realizar las obras correspondientes, y cualesquier otro profesional o servicio de asesoría siempre que sean para colaborar en tareas de administración y la obra. EL fiduciario deberá informar sobre el cumplimiento de los plazos constructivos, así como sobre la cantidad de las unidades funcionales, complementarias, y/o la integración de nuevos beneficiarios. Dicha información deberá constar con un soporte documental, ser emitida por el Fiduciario en forma escrita, con descripción de las mejoras realizadas y respaldo contable de las inversiones ya operadas como de los ingresos producidos. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, el fiduciario

tiene a su cargo la realización del emprendimiento constructivo por sí o por terceros. Tiene la libre administración y disposición de los bienes que integran el fondo fiduciario, con la sola limitación establecida en la cláusula Décimo primera del presente contrato. Administrará los bienes que integren el patrimonio fiduciario asumiendo la responsabilidad de dar cumplimiento al cronograma constructivo. Está facultado para ejecutar todos los actos y contratos que sean conducentes al cumplimiento del objeto de este contrato. Deberá actuar en el otorgamiento de todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el cumplimiento del objeto del fideicomiso. La construcción será realizada conforme al anteproyecto del edificio, que ambas partes manifiestan conocer y aceptar. Igualmente se obliga a realizar y a supervisar en el caso de construcción por terceros, o sub-contratación el proyecto constructivo en todo de acuerdo con los detalles técnicos y arquitectónicos y sus especificaciones técnicas. Deberá actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios y tiene la obligación especial de contratar para el desarrollo de la obra, los seguros de responsabilidad civil frente a terceros y los del personal que trabaje en el emprendimiento, así como para prever cualquier otro riesgo que resulte razonablemente asegurable. Deberá cumplimentar las leyes nacionales y provinciales relativas a las relaciones laborales y cumplir fielmente las normas, reglamentos y exigencias impositivas.

Honorarios del Fiduciario: La retribución de la gestión del administrador fiduciario es totalmente Gratuito.-

Domicilio y Jurisdicción: calle Bolívar Nº 1961 de esta ciudad de Corrientes, pcia de Corrientes.-

Extinción del fideicomiso. El presente contrato de fideicomiso se extinguirá: 1) por el cumplimiento del plazo o condición; 2) por imposibilidad sobreviniente para la ejecución del proyecto constructivo motivada en prohibiciones del tipo administrativo, jurídico, o cualquier otro motivo que haga realmente imposible la ejecución de la obra por causa no imputable a ninguna de las partes; 3) Por las causas generales de extinción de los contratos.-

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, como esta ordenado en el expediente Nº 221-0881/20 Caratulado FIDEICOMISO FD I S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 01/10/2020

Dr. Juan Carlos Noya

I:06 /10 – V:06 /10

Automotores Rudas S.A.

Socios: Gustavo RUDASZEWSKI, casado en primeras nupcias con Natalia Gambino, argentino, comerciante, nacido el 7 de junio de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.000.672, Cuit 20-26000672-0, domiciliado en Laprida 655, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Juan RUDASZEWSKI, casado en primeras nupcias con Dora Rosenszain, argentino, comerciante, nacido el 14 de febrero de 1942, Documento Nacional de Identidad 4.584.218, Cuit 20-04584218-6, domiciliado en Cramer 2475, piso 5º, departamento "B" de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y Martin RUDASZEWSKI, casado en primeras nupcias con Irina Judith Rosembuj, argentino, comerciante, nacido el 26 de diciembre de 1975, Documento Nacional de Identidad 25.100.066, Cuit 20-25100066-3, domiciliado en Jorge Newbery 1619, piso 12º, departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quienes individualizo en los términos del inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación mediante la exhibición que me hacen de sus mencionados documentos de identidad;

Lugar y Fecha de constitución: Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 21 de agosto del año dos mil veinte.-

Razón social: Automotores Rudas Sociedad Anonima" (Automotores Rudas S.A.)

Sede: Chacra Nro. 227, Kilómetro 14 de la Ruta Nacional 117 de la Ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a tercero, en el territorio nacional o en el extranjero, a las siguientes actividades I) COMERCIAL: La compraventa, consignación y alquiler de todo tipo de vehículos –sean estos autopropulsados o no-, sus partes Y repuestos, reparación de vehículos, venta de planes de sistemas cerrados y/o abiertos, por cuenta y orden de sociedades debidamente autorizadas a tales fines. II) MANDATARIA: Ejerciendo a cuenta de terceros –sean estas personas físicas o jurídicas-, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación, gestión de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas en general, incluyendo toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos para cualquier fin lícito vinculado con el objeto. III) Financieras: Financiación de las operaciones comerciales que se realicen utilizando fondos propios y excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. La sociedad tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente Estatuto.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas.-

Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por Un Millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas y de acuerdo a las normas legales vigentes. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias de la sociedad. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 217 de la ley

19.550.

De la suscripción e integración del capital: Gustavo RUDASZEWSKI suscribe 500.000 acciones ordinarias y Martin RUDASZEWSKI suscribe 500.000 acciones ordinarias. Los accionistas integran en este acto por medio de transferencia bancaria a la cuenta de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, el 25% por ciento de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de \$250.000, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años de la firma del presente. En forma accesoria y por este mismo acto, se da cuenta que se firma por separado un contrato de usufructo según el cual: (i) Gustavo RUDASZEWSKI constituye a favor del Sr. Juan RUDASZEWSKI el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio sobre 50.000 acciones de su propiedad, transfiriendo, como consecuencia, el ejercicio de la totalidad de los derechos políticos y patrimoniales correspondientes a aquellas acciones y reservándose la nuda propiedad de las mismas, con los alcances establecidos en el artículo 218 de la Ley 19.550; y (ii) Martín RUDASZEWSKI constituye a favor del Sr. Juan RUDASZEWSKI el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio sobre 50.000 acciones de su propiedad, transfiriendo, como consecuencia, el ejercicio de la totalidad de los derechos políticos y patrimoniales correspondientes a aquellas acciones y reservándose la nuda propiedad de las mismas con los alcances establecidos en el artículo 218 de la Ley 19.550.

Dirección y Administración: Presidente Gustavo RUDASZEWSKI, Vicepresidente Juan RUDASZEWSKI, Director Titular Martin RUDASZEWSKI y Director Suplente Esteban Daniel SEMACHOWICZ. Se da cuenta que el Director Suplente aceptará por medio de carta aceptación. Los demás Directores designados, presentes en el acto, aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio a todo efecto en la sede social de la Sociedad.

Asambleas: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de fracasar la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Disolución: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o del o los liquidadores que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectiva.

Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N°

221-01893/20 Caratulado AUTOMOTORES RUDAS S.A S/ Insc. Contrato Social Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 02/10/2020

Dr. Juan Carlos Noya

I:06 /10 – V: 06/10

BREARD & BREARD INGENIERIA S. A.

SE HACE SABER QUE por ESCRITURA PUBLICA Nº 93 del 23/12/2019, por mí autorizada, Escribano Marcos de la Torre, Titular del Registro Notarial Nº 396, con asiento en Corrientes, constitución SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. * SOCIOS: El Señor Ingeniero LUIS OSVALDO BREARD, Documento Nacional de Identidad Número 16.488.643, nacido el 22 de noviembre de 1962, CUIT Número 20-16488643-4, casado en primeras nupcias con la Señora Doctora ROSSANNA MARÍA CRISTINA ALEGRE CENTURIÓN DE BREARD, ingeniero en construcciones, y, El Señor Ingeniero JUAN CRUZ BREARD, Documento Nacional de Identidad Número 38.876.022, nacido el 19 de julio de 1995, CUIL Número 20-38876022-3, soltero hijo de Luis Osvaldo Breard y de Rossanna María Cristina Alegre Centurión de Breard, ingeniero en construcciones, domiciliados especialmente en calle La Rioja 1262, primer piso, departamento "A", vecinos de esta ciudad, argentinos y mayores de edad, empresarios.- * DENOMINACION: BREARD & BREARD INGENIERIA SOCIEDAD.- * PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE "BREARD & BREARD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA".- INTERVENCIÓN: a) en sus caracteres de únicos socios que representan la totalidad del capital societario, b) en nombre y representación de la firma "BREARD & BREARD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71429384-9, con domicilio legal en calle La Rioja 1262, piso 1º, departamento "A", de la ciudad de Corrientes, en su carácter de Presidente del Directorio, lo cual acredita con la siguiente documentación: 1) Contrato Social Constitutivo otorgado en la ciudad de Corrientes el 05 de agosto de 2.013, mediante Escritura 84 autorizada por mí autorizada, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 298, Folio 298, Libro IV, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo 1.370, el 30 de septiembre de 2.013, que en original tengo a la vista y en copias por mí certificadas se agregaron a la Escritura Nº 21 por mí autorizada en ésta ciudad el 31 de marzo de 2014, a la cual me remito a los efectos legales, conste.- 2) Acta de Asamblea del 29 de octubre de 2.019, por medio de la cual se lo designa al señor LUIS OSVALDO BREARD por unanimidad en el cargo de Presidente y a JUAN CRUZ BREARD Como Vicepresidente, ambos del Directorio de la nombrada sociedad que representa.- 3) Acta de Directorio del 01 de noviembre de 2019 en la cual el Presidente manifestando que esta se celebra a fin de convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 18 de noviembre de 2019 a fin de tratar la modificación del domicilio social y la consiguiente reforma del Artículo PRIMERO del Estatuto Social de la Sociedad. c) Acta de Asamblea General

Extraordinaria del 18 de noviembre de 2019, que modificó el artículo primero del estatuto y cambio de domicilio social. Estas actas que en originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias certificadas agrego a esta Escritura. * ACTO la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria la que reza: ... "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En la ciudad de Corrientes, a los DIECIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIECINUEVE, siendo las nueve horas, se reúne en la sede social sito en la calle PLACIDO MARTINEZ Nº 1347, PB, A, de esta ciudad, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la razón social "BREARD & BREARD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA" cuyo detalle obra en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Generales Nº1; el señor LUIS OSVALDO BREARD, preside el acto y declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada por el Directorio el día PRIMERO de NOVIEMBRE de 2019, dejar constancia que se encuentran presentes Accionistas, cuyas tenencias accionarias representan el 100% del Capital Social y de los votos de la Sociedad por lo que la presente puede celebrarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237 "infine" de la Ley 19550 de sociedades Comerciales. A continuación el señor Presidente somete a consideración de los accionistas, el Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, por unanimidad resuelven designar a todos los presente. 2º) Consideración de la modificación del domicilio social y la consiguiente reforma del Artículo PRIMERO del Estatuto Social de la Sociedad.- Posteriormente y reformado el estatuto, por seguidamente a continuación fijar el domicilio y traslado de sede social a la calle LA RIOJA 1262, primer piso, "A", de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes; en tal sentido mociona para que se modifique el artículo primero del Estatuto Social. Puesta a consideración de los Accionistas la moción del Señor LUIS OSVALDO BREARD, los Señores Accionistas en forma unánime resuelven aprobar * reforma del Artículo PRIMERO del Estatuto Social de la Sociedad, de acuerdo al texto que se transcribe a continuación: ARTICULO PRIMERO PRIMERO: La sociedad se denomina "BREARD & BREARD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA o B&B INGENIERIA S.A.". Tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, o el que oportunamente determine el Directorio; pudiendo asimismo constituir domicilios especiales, instalar sucursales, agencias, corresponsalías, oficinas u otras clases de representaciones en el país o en el exterior." A su vez, los señores accionistas declaran que seguidamente, como Domicilio, Sede Social, Legal, Fiscal y administrativo se fija en la calle LA RIOJA 1262, PRIMER PISO, "A", de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Sin más que tratar y siendo las diez y treinta horas, se da por finalizada la reunión previa lectura y firma de la presente Acta.- ... Es copia íntegra y literal del acta de referencia, quedando en consecuencia debidamente PROTOCOLIZADA.- los socios requieren expida la respectiva copia para su inscripción ante los organismos correspondientes.- Marcos de la Torre - Escribano Público.-

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-443/20 Caratulado: B&B INGENIERIA S.A. S/ Insc. De Reforma. Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 28/09/2020.

Dr. Juan Carlos Noya

I: 06 /10 – V: 06/10

ABASTO AVENIDA ARMENIA S.R.L.

Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 25 de SETIEMBRE de 2020. SOCIOS: Don: SOSA MIGUEL JOSE DNI. N° 25.738.763, domiciliado en Lote 6 Mz. 5 s/n AMONKAY –SANTA ANA SAN COSME - CORRIENTES y el Sr. SOSA FACUNDO ALBERTO DNI N° 32.305.691, domiciliado en COLOMBIA N° 419 de esta ciudad de Corrientes Capital. NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denominará "ABASTO AVENIDA ARMENIA S.R.L." DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Corrientes, pudiendo trasladarlo, constituir agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del País. DURACION: El plazo de duración será de 20 años a contarse desde la fecha de su inscripción, el que podrá ser prorrogado por igual período.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por a).- DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE CARNE VACUNA, DE AVES Y DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE VENTAS COMERCIALES como ser: compraventa de Carnes derivadas de animales Vacunas, Aves, porcinos y otros, al por mayor o menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos Alimenticios y mercaderías en general.

Distribución y Ventas de productos y sub. Productos derivados del rubro principal. b.-) Rubro explotación de actividades comerciales, en Supermercados, Autoservicios, Almacenes al por menor y al por mayor, Compra venta de Mercaderías en general, bazar, limpieza y todo lo derivado del rubro de Supermercados y Autoservicios, importación, exportación, representación, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, y todo tipo de

accesorios que pudiere existir.- c) DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL AL POR MAYOR Y MENOR INCLUIDO de CANES Y SUS DERIVADOS como ser: compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos Alimenticios y mercaderías en general. Distribución y Ventas de productos y sub. Productos derivados del rubro principal. Comercialización de productos alimenticios en general, como también de otras actividades comerciales dentro de esta actividad.- Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos.- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma \$ 500.000,00 representada en 100 cuotas de valor nominal de \$ 5.000,00 c/u y que la sociedad suscribe en su totalidad y lo integra de la siguiente forma y proporción: Socio SOSA MIGUEL JOSE, suscribe 80 cuotas de \$ 5.000,00 c/u totalizando \$ 400.000,00, integrando en este acto en

efectivo y el Sr. SOSA FACUNDO ALBERTO , suscribe 20 cuotas de \$ 5.000,00 c/u totalizando \$ 100.000,00, integrando en este acto en efectivo,. DIRECCION Y ADMINISTRACION: El cargo de Socios Gerentes la tendrá EI SOCIO Sr. SOSA MIGUEL JOSE en forma UNICA, y durara en su cargo el tiempo de duración de la Sociedad, quien tendrán en forma personal, la responsabilidad de administrar la totalidad de la Sociedad y el manejo societario, siempre dentro del marco legal vigente y de los estatutos sociales.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico social cierra el 31 de AGOSTO de cada año y se fija como domicilio LEGAL de la Empresa en forma TRANSITORIA en AV. ARMENIA N° 4501 - CORRIENTES.

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-1962/20 Caratulado: ABASTO AVENIDA ARMENIA S.R.L.

S/Insc. Contrato Social. Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 05/10/2020

Dr. Juan Carlos Noya

I: 06 /10 – V: 06 /10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES